

Martes, 30 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

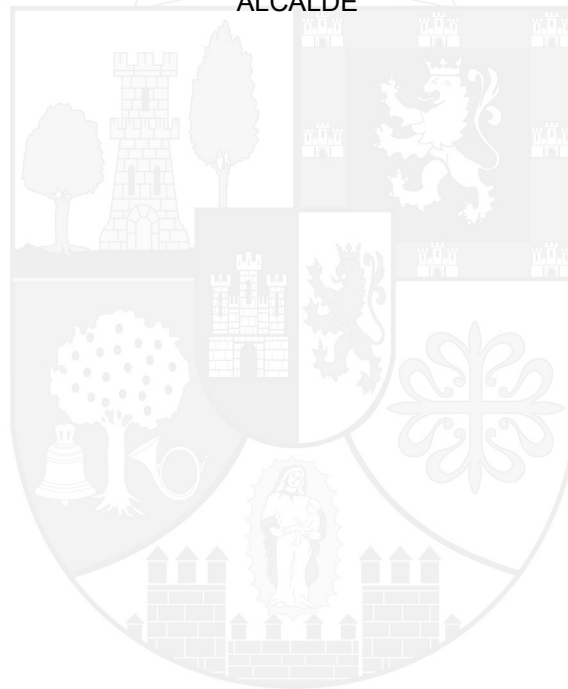
ANUNCIO. Bases de selección Profesor/a Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2024/25.

Se adjunta en ANEXO la convocatoria selección de Formadores/as, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2024/25.

Villasbuenas de Gata, 23 de julio de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Don Luis Fernando Rivero Sánchez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, por medio de la presente RESUELVO convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formador/es para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2024/25 con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la selección de Formador/es, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2024/25 siguientes:

P01 programa de adquisición inicial de competencias básicas (Programa A).

P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. (Programa A)

El presupuesto por cada programa es de 2550,00 €, y su duración total de 150,00 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8,00 horas.

SEGUNDA.- Requisitos para participar en este proceso selectivo.- Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

Requisitos

1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Con carácter general para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Verificación: MF69GNHTZNC0XXVZCDNFSHJMZ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

TERCERA.- Instancias.- Quienes presenten instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como **Anexo I** a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.-

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo
- Vida Laboral actualizada
- Fotocopia Compulsada de la titulación exigida para participar en la convocatoria
- Documentación compulsada acreditativa de méritos
- Proyecto pedagógico

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días hábiles** desde la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios.

CUARTA.- Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía Resolución de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

QUINTA.- Tribunal calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Maestro del CRA de la localidad.

VOCALES: - Dos maestros del CRA de la localidad.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

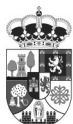
La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

SEXTA.- Procedimiento de selección:

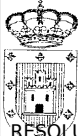
La selección se realizará según baremo que como anexo XI se establece en



Cód. Verificación: MKF8GNHTZNC0XXVZCDNFSHJMZ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE nº 133 de 10 de julio de 2024).

SÉPTIMA.- Aspirantes aprobados.-

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>, se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formador/es cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Villasbuenas de Gata, a la fecha de la firma
EL ALCALDE,

Fdo.: Luis Fernando Rivero Sánchez

Cód. Verificación: MKF9GNHTZNC0XXVZCDNFSHJMZ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con
D.N.I. núm. _____ y domicilio en calle _____ núm. _____,
localidad _____ n.º de teléfono _____

EXPONE

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de Formador/es del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, durante el curso 2024/2025.

Que conoce y acepta las bases de las mismas y manifiesta reunir todos los requisitos exigidos en las Bases.

Que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I..
Fotocopia compulsada de la titulación alegada para acceder a la convocatoria,
Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo
Vida laboral actualizada.
Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
Proyecto de educación de PALV para (especificar el programa al que se presenta)

Por todo ello, SOLICITA su admisión a las citadas pruebas.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL FORMADOR

Cód. Verificación: MF69GNHTZNC0AXVZCDNFSHJMZ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

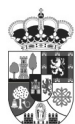
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

| | Puntos | Máximo | Documentos justificativos |
|--|----------------------|--------|--|
| 1.- Situación laboral: | | 1.00 | |
| 1.1 Ser demandante de primer empleo | 1.00 | | Vida laboral actualizada |
| 1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo | 0,08 | | |
| 2.- Experiencia docente: | | 2.00 | |
| 2.1. Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas. | 0,10 | | Copia compulsada del contrato y/o certificado de la delegación provincial de educación y vida laboral |
| 2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas | 0,050 | | |
| 2.3 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización | 0,025 | | |
| 3. Formación y especialización profesional. | 1.00 | - | Fotocopia compulsada del título administrativo |
| 3.1. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria | | | |
| 3.2 Por formación específica directamente relacionada con educación de personal adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad: | 0,25 0,50 1,00 | 2.00 | Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa. |
| A) De 20 a 50 horas. | | | |
| B) De 51 a 100 horas | | | |
| C) Más de 100 horas | | 1.00 | |
| 3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personas adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad: | 0,25 0,50 1,00 | | Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa. |
| A) De 20 a 50 horas. | | | |
| B) De 51 a 100 horas | | | |
| C) Más de 100 horas | | | |
| 4. Proyecto pedagógico | | 4.00 | |
| 4.1 Por estructura y contenido | 2.00 | | |
| 4.2 Por defensa pública del proyecto pedagógico | 2.00 | | |

Cód. Validación: MKF6GNHTZNC0AXVZCDNFSHJMZ
 Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



CVE: BOP-2024-4135
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



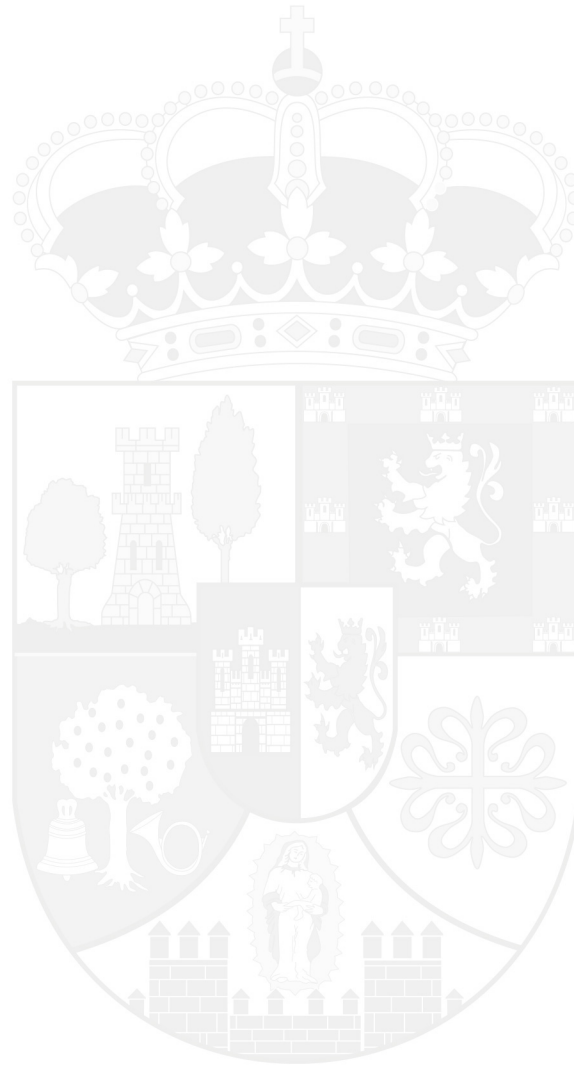
Martes, 30 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

| 5. Otros méritos | | 1.00 | |
|---|------|------|---|
| A considerar por la entidad local contratante y no contemplados en los apartados anteriores. Por empadronamiento en la localidad de Villasbuenas de Gata con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases. | 1.00 | | Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata |



Cód. Verificación: MF69NHTZNC0XVZCDNF5HJMZ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

